Nota DNC N° 10963 /2023

Asunción, 13 de diciembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381694
Expediente	324702
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSÉ TROCHE
Entidad	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Documentos incompletos. De conformidad a lo establecido en el art. 4° de la Res. DNCP 2315/22, se solicita a la contratante remitir:
   a) Documento suscripto por el contratista que acredite su conformidad con el reajuste practicado o en su defecto en calidad de conformidad se acepta la firma del proveedor en el dictamen emitido.
2. Solicitamos remitir en un solo archivo los documentos respaldatorios de los precios establecidos para el Gasoil, ya que no se visualizan los precios de dicha variable al momento de la apertura, a los efectos de continuar con la verificación de la formula aplicada.
3. Se publica el presente proceso con la salvedad de cumplir con las observaciones realizadas, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
4. Una vez remitidas las documentaciones solicitadas, se continuará con la verificación correspondiente para la emisión del código de reajuste.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez